



TECOMÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA



**Tecomán**

Calidad con calidez  
Gobierno Municipal 2015-2021

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

Oficio N°492/2018

**LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Presente

Por medio del presente escrito solicito a bien se turne a la comisión correspondiente la siguiente propuesta de modificación del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en el tema de Organización General de las Direcciones dependientes del Presidente Municipal, así mismo tengo a bien anexar la propuesta y el cuadro comparativo entre el Texto Actual y el Reformado o Adicionado:

**ATENTAMENTE A 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018  
MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA**

**JUAN IGNACIO AVALOS GROZCO**

**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TECOMÁN, COL.  
**RECIBIDO**  
*Ma. Gpe.*  
*11:53 hrs.*  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. HUMBERTO URIBE GODÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Presente

Tengo a bien remitir la siguiente propuesta de modificaciones del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, anexo el Texto Actual y el Reformado, y Adicionado;

Párrafo	Texto Actual	Texto Reformado	Texto Adicionado
1	ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes direcciones:	ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, <u>con las siguientes Direcciones Generales: (Reformado)</u>	
2	I. Dirección General de Servicios Públicos; II. Dirección General de Obras Públicas; III. Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana; IV. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil; V. Dirección de Comunicación Social; VI. Director de Atención Ciudadana; y VII. Director de Desarrollo Social.	I. Dirección General de Servicios Públicos; <u>II. Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; (Reformado)</u> <u>III. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil;</u> <u>IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos; (Reformado)</u>	
3			<u>ARTÍCULO 171 BIS.- Además dependerán del Presidente Municipal las siguientes Direcciones de Área:</u>





H. AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMÁN**  
2018-2021



**Tecomán**  
Calidad con calidez  
Gobierno Municipal 2018-2021

			(Adicionado)
4			I. Dirección de Comunicación Social; (Adicionado) II.-Director de Atención Ciudadana; (Adicionado) III.-Director de Desarrollo Social; (Adicionado) IV.-Dirección de Transparencia(Adicionado) V.-Director de Fomento Económico (Adicionado) VI.-Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) (Adicionado) VII.- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal (Adicionado)

Así mismo anexo comparativo general

DIRECCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	
ACTUAL	PROPUESTA
ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes direcciones:	ARTÍCULO 171.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Presidente Municipal contará además de las dependencias señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 152 de este Reglamento, con las siguientes Direcciones Generales: (Reformado)





H. AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMÁN**  
2018-2021



**Tecomán**

Calidad con calidez  
Gobierno Municipal 2013-2021

- I. Dirección General de Servicios Públicos;
- II. Dirección General de Obras Públicas;
- III. Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana;
- IV. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil;
- V. Dirección de Comunicación Social;
- VI. Director de Atención Ciudadana; y
- VII. Director de Desarrollo Social.

- I. Dirección General de Servicios Públicos;
- II. Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; (Reformado)
- II. Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil;
- III. IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos; (Reformado)

ARTÍCULO 171 BIS.- Además dependerán del Presidente Municipal las siguientes Direcciones de Área: (Adicionado)

- I. Dirección de Comunicación Social; (Adicionado)
- II.- Director de Atención Ciudadana; (Adicionado)
- III.- Director de Desarrollo Social. (Adicionado)
- IV.- Dirección de Transparencia (Adicionado)
- V.- Director de Fomento Económico (Adicionado)
- VI.- Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) (Adicionado)
- VII.- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal (Adicionado)

**ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN,  
COLIMA, AL TIEMPO DE SU PRESENTACIÓN.**

**JUAN IGNACIO AVALOS OROZCO**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. AYUNTAMIENTO DE  
**TECOMÁN**  
2018-2021